

Trámites administrativos

¿Qué puedo hacer si se demoran en tramitar mi solicitud más del tiempo establecido?

Si la entidad educativa a la que acude (institución educativa, UGEL, DRE o Minedu) no emite respuesta en los plazos correspondientes según lo estipulado por las normas que regulan dicho procedimiento, podrá interponer una “queja por defecto de tramitación”, procedimiento que se encuentra establecido en el artículo 167 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La queja se presenta ante el superior jerárquico del empleado público que viene tramitando el procedimiento, citándose el deber infringido y la norma que contempla su plazo. Es importante informar que no se suspende el procedimiento, y la autoridad que conoce de la queja puede disponer motivadamente que otro funcionario de similar jerarquía al quejado asuma el conocimiento del asunto.

Solución única ID: #1040

Autor: OTEPA

Última actualización: 2018-05-04 00:12